



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 011-2023-FCCE-UNACH

Chota, 13 de enero de 2023

VISTO:

El FUT, de fecha 16 de diciembre de 2022, de las Bachilleres en Contabilidad Anacely Fernández Agip y Edvin Rohan Gonzales Carranza; la Carta N° 002-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 05 de enero de 2023, de la Escuela Profesional de Contabilidad; el Memorando N° 004-2023-UNACH/CFECE., de fecha 09 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la Universidad.

Que, de acuerdo al Artículo 18°, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece en el: literal b) que el Coordinador de Facultad deriva el expediente al sub coordinador de Escuela para que, corrobore la firma e identifique al asesor y designe a los integrantes del Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis, literal c) El Subcoordinador de Escuela alcanza la propuesta al Coordinador de Facultad, el cual, mediante resolución oficializa al asesor y Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis.

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que, el Asesor debe ser un docente ordinario o contratado, con experiencia en el área o tema de investigación, inclusive un investigador externo con experiencia en el área o tema de investigación. Opcionalmente puede tener un coasesor.

Que, la Resolución de Facultad N°058-2020-FCCE-UNACH, Aprueba el Flujograma del Trabajo de Investigación y del Proyecto de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 241-2021-UNACH, de fecha 05 de agosto del 2021; se confiere a Nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad, a la ex alumna Anacely Fernández Agip, con Código Universitario N° 2016011020, y la Resolución de Comisión Organizadora N° 245-2021-UNACH, de fecha 05 de agosto del 2021, se confiere a Nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad, al ex alumno Edvin Rohan Gonzales Carranza, con Código Universitario N° 2016011022.

Que, mediante FUT, de fecha 16 de diciembre de 2022, las Bachilleres en Contabilidad Anacely Fernández Agip y Edvin Rohan Gonzales Carranza, solicitan se conforme jurado para la revisión y aprobación del proyecto de tesis denominado “Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022”, asesorado por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva.

Que, mediante Carta N° 002-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 05 de enero de 2023; el Sub Coordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, envía la propuesta para designación de docentes como miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: “Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022”, elaborado por las Bachilleres en Contabilidad: Anacely Fernández Agip y Edvin Rohan Gonzales Carranza y asesorado por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva; integrado por los siguientes docentes: Mg. Tattiana Katherine Fernández Miranda (Presidente), Dr. Edi Rojas Campos (Secretario), Dr. Wilder Omar Vargas Campos (Vocal) y Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera (Accesitario).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 011-2023-FCCE-UNACH

Chota, 13 de enero de 2023

Que, mediante Memorando N° 004–2023–UNACH/FCCE, de fecha 09 de enero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar Resolución de Facultad, designando como asesor a la Mtra. Sara Judith Terán Leiva; y conformar el jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: “Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lajas,2022”, elaborado por las Bachilleres en Contabilidad: Anacely Fernández Agip y Edvin Rohan Gonzales Carranza, asesorado por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva; integrado por los siguientes docentes: Mg. Tattiana Katherine Fernández Miranda (Presidente), Dr. Edi Rojas Campos (Secretario), Dr. Wilder Omar Vargas Campos (Vocal) y Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera (Accesitario).

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar asesor y **conformar** el jurado evaluador del proyecto de tesis: “Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lajas,2022”, según el siguiente detalle:

Denominación del Proyecto de Tesis	“Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lajas,2022”		
Responsables del proyecto de tesis	Bach. Anacely Fernández Agip Bach. Edvin Rohan Gonzales Carranza		
Asesor	Mtra. Sara Judith Terán Leiva		
Jurado evaluador	01	Presidente	Mg. Tattiana Katherine Fernández Miranda
	02	Secretario	Dr. Edi Rojas Campos
	03	Vocal	Dr. Wilder Omar Vargas Campos
	04	Accesitario	Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera

Artículo segundo: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, Asesor, Jurado Evaluador y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo cuarto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Dr. Jhonner Mejía Huamán
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales UNACH.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE - UNACH
Departamento Académico de Contabilidad FCCE_UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH,
Secretaría Académica FCCE. /UNACH,
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Jurado Evaluador.
Asesor
Interesados
Archivo.